

093

DECRETO N° _____/

PADRE LAS CASAS, 18 MAR. 2009

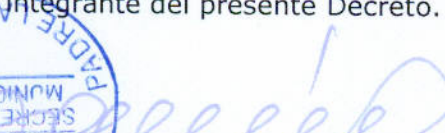
VISTOS:

1. La Ley N° 19.391/95, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
2. La ley N° 19.543/97, que regula el traspaso de Servicios Municipales, entre las Comunas que indica.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2.811 de fecha 26.12.08 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud para el año 2009.
4. El Convenio de Apoyo a la Gestión y Administración de Salud, de fecha 22 de mayo de 2008, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas, en cuya virtud se transfieren recursos para la ejecución del **"CONVENIO CON MANDATO, PINTURA CON PERTINENCIA CULTURAL EN SALA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA, PROGRAMA DE SALUD MAPUCHE, PADRE LAS CASAS"**.
5. La Resolución Exenta N° 1.683 del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 29 de julio de 2008, que financia el **"CONVENIO CON MANDATO, PINTURA CON PERTINENCIA CULTURAL EN SALA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA, PROGRAMA DE SALUD MAPUCHE, PADRE LAS CASAS"**.
6. El Decreto Alcaldicio N° 208 de fecha 04 de agosto de 2008, mediante el cual se aprueba el **"CONVENIO CON MANDATO, PINTURA CON PERTINENCIA CULTURAL EN SALA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA, PROGRAMA DE SALUD MAPUCHE, PADRE LAS CASAS"**.
7. El convenio de fecha 08 de enero de 2009, que modifica el Convenio de Apoyo a la Gestión y Administración de Salud, de fecha 22 de mayo de 2008, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas.
8. La Resolución Exenta N° 432 del Servicio de Salud Araucanía Sur, de fecha 11 de marzo de 2009, mediante la cual se prorroga la vigencia del **"CONVENIO CON MANDATO, PINTURA CON PERTINENCIA CULTURAL EN SALA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA, PROGRAMA DE SALUD MAPUCHE, PADRE LAS CASAS"**.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2.737 de fecha 06.12.08, mediante el cual se nombra como Alcalde Electo de la Municipalidad de Padre Las Casas a Don Juan Eduardo Delgado Castro.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/98, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **Apruébese**, la prórroga del **"CONVENIO CON MANDATO, PINTURA CON PERTINENCIA CULTURAL EN SALA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA, PROGRAMA DE SALUD MAPUCHE, PADRE LAS CASAS"**, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas.
2. **Impútese**, el gasto que origine el presente convenio, a la cuenta 11.405 - Aplicación de Fondos en Administración, con cargo a La Resolución Exenta N° 432, de fecha 11 de marzo del 2009, que aprueba la prórroga del **"CONVENIO CON MANDATO, PINTURA CON PERTINENCIA CULTURAL EN SALA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA, PROGRAMA DE SALUD MAPUCHE, PADRE LAS CASAS"**, que se entiende parte integrante de esta Resolución.
3. El referido documento se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

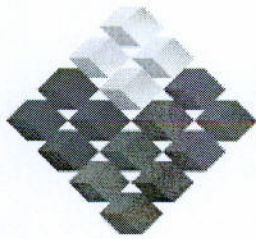

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

AIR/YPF/JMA//SSH/ssh

DISTRIBUCION:

- DEPARTAMENTO DE SALUD, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DEPARTAMENTO DE SALUD, ENCARGADA PROGRAMAS
- DEPARTAMENTO DE SALUD, ARCHIVO
- OFICINA DE PARTES



RES EXTA N° 432

TEMUCO, 11 MAR. 2009

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

DR. ABD/RCE

VISTOS ; estos antecedentes :

- .- Convenio de Apoyo a la Gestión y Administración de Salud Local entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y el Municipio de Padre Las Casas suscrito con fecha 22 de Mayo del 2008 por el cual se transfieren recursos al Municipio, aprobado por Res. Exenta N° 1683 de fecha 29 de Julio del 2008.
 - .- Modificación de convenio de fecha 8 de Enero del 2009
- TENIENDO PRESENTE**, lo dispuesto en :
- 1.- DFL. N°1/06 que fija el texto refundido del DL. 2763/79 y DS. 140/04 que crean y Reglamentan los Servicios de Salud respectivamente.
 - 2.- DFL. 1/19.414/97 y DS. 136/2006 del Ministerio de Salud.
 - 3.- Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
 - 4.- Art. 57 Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria Municipal.
 - 5.- Res. N° 630 de 28 de Abril del 2008 que delega facultades en Subdirector Médico y otros.
 - 6.- Resolución 520/96 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente :

RESOLUCION

1.-APRUEBASE, el convenio de fecha 8 de Enero del 2009 que modifica el convenio de apoyo a la gestión y administración de salud de fecha 22 de Mayo del 2008 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Padre Las Casas , que se entiende parte integrante de esta resolución, que se basa en el principio de coordinación intersectorial, se prorroga el plazo de vigencia hasta el 30 de Junio del 2009. El convenio es del tenor siguiente:

PRIMERO: Que las partes con fecha 22 de Mayo del 2008 celebraron un convenio de colaboración en cuya virtud se comprometen recursos para el Municipio por la suma de \$ 250.000 para llevar a cabo el diseño y pintura de imagen con pertinencia cultural en sala de estimulación temprana , el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 1683 de fecha 29 de Julio del 2008, y para lo cual se daba mandato al Servicio de Salud para que efectuara la licitación del respectivo servicio.

SEGUNDO: Que por ese acto las partes vienen en prorrogar la vigencia del Convenio hasta el 30 de Junio del 2009, dado que hasta la fecha no ha sido posible concretar la licitación del

servicio para el cual se han comprometido los recursos.

TERCERO: Dejase constancia que sigue vigente en todo lo demás anotado el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO : El presente convenio se firma en 10 ejemplares, quedando 1 en poder de la Municipalidad y los restantes en poder del Servicio.

2.-NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad de Padre Las Casas remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



P.D.F. DRA. ASTRY BARRA DIAZ
SUBDIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

Nº 155 de 26/02/2009

Distribución:

Municipalidad de Padre Las Casas

Depto. de Salud Municipalidad de Padre Las Casas

Depto. Jurídico

Depto. Finanzas

Depto. Recursos Físicos

Depto. Red Asistencial-PROMAP

Archivo